

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

70 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES VEGA DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por la Junta de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2025, con el quorum legalmente establecido y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones el presupuesto general de la Corporación, bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal, para el ejercicio económico 2026, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| | |
|---|---------------------|
| CAPÍTULO 1: gastos de personal | 695.613,08 |
| CAPÍTULO 2: gastos corrientes en bienes y servicios | 397.137,73 |
| CAPÍTULO 3: gastos financieros | 1.000,00 |
| CAPÍTULO 4: transferencias corrientes | 102.242,41 |
| CAPÍTULO 5: inversiones | 10,00 |
| TOTAL | 1.196.003,22 |

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|---------------------------------------|---------------------|
| CAPÍTULO 4: transferencias corrientes | 1.195.993,22 |
| CAPÍTULO 8: operaciones financieras | 10,00 |
| TOTAL | 1.196.003,22 |

PLANTILLA PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

| | |
|------------------------|---|
| SECRETARIO INTERVENTOR | 1 |
|------------------------|---|

PERSONAL LABORAL

| | |
|-------------------------|---|
| DIRECTORA | 1 |
| COORDINADORA | 1 |
| TRABAJADORA SOCIAL | 8 |
| EDUCADORA INFANTIL | 1 |
| MEDIADORA INTERCULTURAL | 1 |
| ADMINISTRATIVA | 1 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVA | 3 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Molar, a 19 de diciembre de 2025.—El presidente, Borja Díaz de la Morena.

(03/21.586/25)

